HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

RESOLUCION Nº 20554

VISTO:

El expediente CO-0062-01583500-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1.º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar estudios de factibilidad técnica y económica para poner en valor las Avenidas López y Planes y Fray Cayetano Rodríguez, en un proyecto integral, que tendrá en cuenta:

a) Reparación de dársenas de estacionamiento existentes y ejecución de nuevos módulos en sectores de veredas cuyas dimensiones lo permitan.
b) Ejecución de rampas en veredas y canteros.
c) Pintura y demarcación de sendas peatonales en calzadas.
d) Reparación y remodelación de canteros centrales.
e) Mantenimiento del arbolado público: poda de árboles, restitución y plantación de especies, limpieza.
f) Desmalezamiento, limpieza y control periódico del retiro de residuos y basura gruesa del espacio público (calles, plazas) y del espacio que se utiliza con fines públicos de circulación y recreación (áreas ferroviarias vacantes).
g) Semaforización de las intersecciones de Avda. López y Planes con calle Ecuador, Quintana y con el nodo Juan del Campillo y Pasaje Leiva.
h) Modificación de la iluminación de las Avenidas López y Planes y Fray Cayetano Rodríguez, incorporando tecnología LED y distintos niveles de gradación lumínica, así como diseñar la altura apropiada de los artefactos

según su función. Continuar la iluminación de veredas en Avda. López y Planes: hasta la continuidad con Avda. Peñaloza, desde calle Iturraspe hacia el Sur, especialmente en zona de la Escuela Falucho con frente a la Avda. López y Planes, y en el cruce con Autopista Santa Fe-Rosario, y Avda. Fray Cayetano Rodríguez en toda su extensión.

i) Instalación del mobiliario urbano necesario para la señalización e información de las paradas del transporte público de pasajeros y para la protección del usuario (garitas).

j) Relevamiento y relocalización de áreas ferroviarias intrusadas con fines de residencia, aledañas a la Avda. López y Planes.

Art. 2.º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realización de la obra.

Art. 3.º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4.º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär